

RESOLUCIÓN No. 631 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 49, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)**.

Que el 31 de mayo de 2021 la Entidad publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)**.

Que el 11 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 17 de junio de 2021.

Que el 17 de junio de 2021 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)** en el cual se indica que las ocho (8) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 631 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 582 del 02 de julio de 2021, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Laura Isabel Luna Cano, Julián Javier Conde Enciso y Jacky Marcela Calderón Andrade.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la metodología y objetivos del laboratorio.	0 al 25
Aspectos inéditos e innovadores que contempla el laboratorio.	0 al 25
Aporte al campo del arte, la ciencia y la tecnología.	0 al 10
Viabilidad técnica y logística del laboratorio.	0 al 25
Trayectoria del participante.	0 al 15
TOTAL	100

Que de acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación: x

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	922
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO, PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)
Valor	\$ 7.000.000
Rubro	13301160121000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales

**RESOLUCIÓN No. 631
(JULIO 15 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	12 de febrero de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
832-006	Persona Natural	JASON CASTRO PARRA	CC 80.041.705	Máquinas espirituales. Sesiones de espiritismo robótico	92.3	\$7.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
832-003	Persona Natural	CARMEN MARIA CARO GONZALEZ	CC 1.018.453.749	Fragor Hierbero: Exploraciones sobre la resistencia	86.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de actividades, un informe de ejecución financiera, y la pieza audiovisual finalizada de acuerdo con las características técnicas relacionadas en la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 631 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y de con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 631 (JULIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 15 DE 2021**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de junio del 2021 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Mariana Arango García (Contratista Subdirección de Equipamientos) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)* y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)* y, previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)	Interdisciplinar / transdisciplinar	8	NA	LAURA ISABEL LUNA CANO	C.C.1.036.611.697	Ad Honorem
		8	NA	JULIAN JAVIER CONDE ENCISO	C.C.1.110.519.236	Ad Honorem
		8	NA	JACKY MARCELA CALDERON ANDRADE	C.C.1.015.423.672	Ad Honorem

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Carta de intención Residencia Plataforma Bogotá - Exploratorio - Parque Explora (Medellín) 2021, según Radicado: 20214600165012, convenio de colaboración entre Corporación Parque Explora y el Exploratorio de Medellín, representado por el señor ANDRES FELIPE ROLDÁN GIRALDO (director ejecutivo), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ,acoge la selección realizada por parte de Corporación Parque Explora y el Exploratorio de Medellín de designar tres (3) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora..

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Debido a que los jurados son designados por parte de Corporación Parque Explora, no se designaron jurados suplentes en este proceso.

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 28 días del mes de junio de 2021.

CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

ANDRÉS HUMBERTO GARCIA LA ROTA
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

MARIANA ARANGO GARCIA
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista- Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700189413**

Fecha 29-06-2021 13:06

Documento 20213700189413 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario - Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 29-06-2021 13:27:12

MARIANA ARANGO GARCIA, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 29-06-2021 14:36:48

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 29-06-2021 13:07:37

ANDRÉS GARCÍA LA ROTA, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 30-06-2021 10:32:19

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 30-06-2021 11:12:44



143c6704c1cc5c6dde14c818860fa3ba9ccfc01f64e28cbfe7b347fb3930c6d0





IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN)
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día lunes 12 de julio de 2021, se deliberó de manera virtual en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Marcela Calderón Andrade	CC	1.015.423.672
Laura Isabel Luna Cano	CC	1.036.611.697
Julián Conde Enciso	CC	1.110.519.236

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN) del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 28 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m (UTC/GMT -5 horas) se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia de la metodología y objetivos del laboratorio.	25
2	Aspectos inéditos e innovadores que contempla el laboratorio.	25
3	Aporte al campo del arte, la ciencia y la tecnología.	10
4	Viabilidad técnica y logística del laboratorio.	25
5	Trayectoria del participante.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	832-006	Persona Natural	Jason Castro Parra	CC 80041705	Máquinas espirituales. Sesiones de espiritismo	92.3

					robótico	
2	832-003	Persona Natural	Carmen Maria Caro Gonzalez	CC 1018453749	Fragor Hierbero: Exploraciones sobre la resistencia	86.7
3	832-002	Persona Natural	Maria Fernanda Graciano Gómez	CC 1018481310	Tarot y nuevas corporalidades	71.7
4	832-008	Persona Natural	LUZ ADRIANA LOZANO COTINCHARA	CC 1032427838	Laboratorio Interdisciplinar Transferencia de color/ Cartografía social textil pictórica y el devenir mujer.	71.0
5	832-001	Persona Natural	Laura Viviana Zapata Cortés	CC 1026274832	Escultura cinética, filosofía Cyborg y live coding	68.3
6	832-007	Persona Natural	Julie Alexandra Cortés Bautista	CC 53002321	Cultura Inteligente	59.0
7	832-005	Persona Natural	RAFAEL AREVALO PEÑUELA	CC 79952477	DIBUJO A LA CALLE	52.3
8	832-004	Persona Natural	Jordan Camilo Beltran Ortiz	CC 1016057311	Bienvenidos a ExplorARTE	41.0

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - EXPLORATORIO - PARQUE EXPLORA (MEDELLÍN) el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
832-006	Persona Natural	Jason Castro Parra	CC 80041705	Máquinas espirituales. Sesiones de espiritismo robótico	92.3	7000000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
832-003	Persona Natural	Carmen Maria Caro Gonzalez	CC 1018453749	Fragor Hierbero: Exploracionessobre la resistencia	86.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Máquinas espirituales. Sesiones de espiritismo robótico - Jason Castro Parra

La propuesta se destaca por ser clara y pertinente en su formulación. Su estructura es coherente entre los objetivos que propone junto a las metodologías a implementar.

Se recomienda aclarar las nociones de "alma" y "prácticas religiosas". Adicionalmente el jurado sugiere enfocar si los objetivos son la narrativa que hay en artefactos robóticos creyentes, o enseñar robótica básica, electrónica básica y 3D.

En cuanto a la propuesta suplente,

Fragor Hierbero: Exploraciones sobre la resistencia - Carmen Maria Caro Gonzalez

La propuesta se destaca por su coherencia en cuanto a los objetivos y metodología para lograrlos. Se recomienda revisar el cronograma de ejecución teniendo en cuenta que se presentan algunas inconsistencias en el cronograma de ejecución.

Para constancia firman,

Marcela Calderón
CC 1.015.423.672

Laura Isabel Luna Cano
CC 1.036.611.697

Julián Conde Enciso
CC 1.110.519.236

Yo, Marcela Calderón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.423.672, expedida el 12 de junio de 2009, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Laura Isabel Luna Cano, identificada con cédula de ciudadanía No.1.036.611.697, expedida el 30 de noviembre de 2005, en el municipio de Itagüí, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Julian Conde Enciso, identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.519.236, expedida el 20 de enero de 2010, en la ciudad de Ibagué, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.